



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1087/2009

ZAPALLAR, 19 de Marzo de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 732/2009, de fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1., texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto N° 184/2001, que le contrata en calidad de Titular.
- Memorandum N° 196/2009, de fecha 19 de Marzo de 2009, de Encargada de Recursos Humanos.
- Necesidades de Funcionamiento.

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada en Ampliación Horaria a contar del **02 de Marzo de 2009** y hasta el **28 de Febrero de 2010**, a Doña: **MARIBEL DEL CARMEN SILVA MORAN**. Cédula Nacional de Identidad N° _____ Chilena, Soltera, domiciliada en 3 de Junio Población Bellavista, Profesora de Educación General Básica; para que desempeñe funciones de Docencia en Escuela Mercedes Maturana - Catapilco, con una jornada de 2 horas CRA cronológicas semanales.
- 2° La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° **Dio** cumplimiento a requisitos del Art. 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96 en Decreto N° 232 / 1998 I. Municipalidad de Zapallar.
- 4° **PAGUESE** una Renta Imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese, del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem 215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL
Secretario Municipal

ALCALDE ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. EDUCACION / DA 1087.09 / Maribel Silva Moran
DISTRIBUCION:
1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
2.- Carpena Personal.
3.- Depto. Educación.
4.- Interesada.
ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
CC/CTL/RRHH/DMN/GAMD/ccc